

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 11001-31-03-049-2021-00452-00

Atendiendo que no existen motivos para adicionar la providencia inadmisoria, amén que los motivos que invoca el apoderado son posteriores al mismo, se rechaza la adición deprecada por el actor (art. 287 inc. 3º del C.G.P.).

Se reconoce como apoderado de la parte actora al Dr. Jhon Jairo Gil Vaca, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>114</u> , fijado
Hoy <u>24 SEP 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria